

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

31.ENE.2020* 206

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N°21.192, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2020, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05**, contemplándose la cantidad de **\$291.091.000.- (Doscientos noventa y un millones noventa y un mil pesos)** para la Corporación Londres 38 Espacio de Memorias.

2.- Que, el aporte antes referido debe transferirse en conformidad a los términos del presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado con fecha 16 de enero de 2020, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Londres 38 Espacio de Memorias.

RESUELVO:

EXENTA

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4 y la **Corporación Londres 38 Espacio de Memorias**, RUT N° 65.162.085-6, mediante el cual el Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, transferirá la suma de **\$291.091.000.- (Doscientos noventa y un millones noventa y un mil pesos)** a la Corporación Londres 38 Espacio de Memorias, para financiar sus servicios y actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
CORPORACIÓN LONDRES 38 ESPACIO DE MEMORIAS

En Santiago, a 16 de enero de 2020, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS HERNÁN MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante el "**SERVICIO**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN LONDRES 38 ESPACIO DE MEMORIAS**, RUT N° 65.162.085-6, persona jurídica de derecho privado, representada por doña **ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA**, chilena, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en calle Londres N° 40, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en



adelante la “CORPORACIÓN”, quienes celebran el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

La Corporación Londres 38 Espacio de Memorias, tiene como principal objetivo contribuir a la construcción de una sociedad y un Estado que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

El inmueble y ex recinto de detención ubicado en Londres 40 (ex 38), fue declarado Monumento Histórico mediante Decreto N°1413 de fecha 4 de octubre de 2005 del Ministerio de Educación.

PRIMERO: DEL APOORTE AL PROYECTO.

El Servicio y la Corporación convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes, para lo cual el Servicio transferirá los recursos que se señalan, publicando además el presente Convenio en su página web.

El Servicio, cumpliendo lo establecido en la Ley N° 21.192, de Presupuestos año 2020 para el Sector Público, en lo relativo a transferencias al sector privado (específicamente Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05), transferirá a la Corporación la cantidad de **\$291.091.000.- (Doscientos noventa y un millones noventa y un mil pesos)**, con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio.

Dichos recursos serán transferidos en dos cuotas iguales de la siguiente forma:

1. Primera Cuota: **\$145.545.500.- (Ciento cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.

2. Segunda Cuota: **\$145.545.500.- (Ciento cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos)**, una vez rendida la primera remesa a la Unidad de Convenios de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio.

En la rendición de la primera cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos hasta un tope de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, con el propósito de darle continuidad al financiamiento de las actividades de la Corporación, por el período que medie entre la última rendición de cuentas de la primera remesa y la entrega de la siguiente transferencia. Dichos saldos deben ser rendidos en la primera rendición de cuentas de la segunda remesa.

La última remesa deberá ser rendida a más tardar el tercer día hábil del año 2021. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos al Servicio a más tardar el 10 de enero del año 2021, a través de una transferencia bancaria o depósito a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, informando de ello a la Unidad de Convenios de la Subdirección de Planificación y Presupuesto.



SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

Serán obligaciones de la Corporación:

1. Inscribirse en el Registro de Entidades de Fondos Públicos, con anterioridad a la transferencia de los fondos y mantener actualizada la información requerida por la Ley 19.862 y su Reglamento.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para la administración y funcionamiento de la Corporación, dando cumplimiento al **Plan de Gestión 2020** que se adjunta y forma parte del presente instrumento, observando las acciones a desarrollar y las metas establecidas, además del presupuesto destinado para ello. Dentro de las actividades deben considerarse iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos, de nivel parvulario y escolar.
3. Elaborar y entregar a la Unidad de Convenios de la Subdirección de Planificación y Presupuesto, mensualmente una rendición de cuentas de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que corresponda, la que deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respalden cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, a las instrucciones contempladas en el Manual de Procedimientos del Servicio y las dictadas por la Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo del 2015 o la que la reemplace.

El Servicio deberá pronunciarse en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la Rendición de Cuentas, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Corporación; igual plazo tendrá ésta para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición, será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio por vía oficial, para su contabilización y resguardo.
4. Elaborar las rendiciones de cuentas de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1 al presente convenio, debiendo tomar contacto con la Unidad de Convenios, de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.
5. Entregar trimestralmente a la Unidad de Convenios de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio, un Certificado vigente de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de dicho período, otorgado por la Dirección del Trabajo, así como también entregar una nómina actualizada de todos los miembros que integran el Directorio de la Corporación.
6. Publicar en su página web, el presente convenio y sus documentos fundantes, información trimestral sobre estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
7. Integrarse en la medida que sea oportuno, a las capacitaciones y reuniones que organice el Servicio, tendientes a profesionalizar los equipos de trabajo, perfeccionar los instrumentos de gestión y el manejo de las colecciones.
8. Mantener actualizada la información estadística solicitada por la Subdirección de Museos, con el objeto de entregar datos de los servicios que se les ofrecen a los usuarios, debiendo entregar semestralmente el Formulario Estadístico a esa Subdirección, de acuerdo al formato que se adjunta como anexo al presente convenio.
9. Inscribirse o mantener actualizada la información del Registro de Museos de Chile, plataforma virtual de los museos de Chile administrada por la Subdirección de Museos, que cuenta con un directorio en línea de todas las entidades museales del país, con sus características y servicios más relevantes www.registromuseoschile.cl
10. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes de enero de 2021, un informe anual de actividades del año 2020 en el cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes que han

sido realizados en el marzo de este convenio. Adicionalmente, deberá entregar una copia del informe a la Unidad de Convenios de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio.

TERCERO: PLAZO Y VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio que lo aprueba, sin perjuicio que, para el mejor cumplimiento del programa, las actividades puedan comenzar a ser ejecutadas a partir del 01 de enero del año 2020, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente convenio.

Sin perjuicio de ello, el Servicio deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 31 de diciembre del año 2020.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

CUARTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

El funcionamiento y prestación de servicios que entregará la Corporación, siempre que se enmarque dentro de las actividades, objetivos y metas del presente convenio, requiere que el presupuesto asignado sea destinado a financiar gastos de operación y administración de la misma. Se entiende por gastos de esa naturaleza, solo aquellos necesarios para el cumplimiento del programa, entre otros, lo que se detallan a continuación:

1. Remuneraciones y horarios del personal de la Corporación, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios o personal contratado a honorarios por el Servicio, con los fondos aportados en este convenio.
2. Remuneraciones a profesionales externos que presenten servicios a la Corporación y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en el numeral 1. de esta cláusula.
3. Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.
4. Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho.
5. Mantenimiento, reparaciones y restauración del inmueble y de las instalaciones.
6. Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo de la Corporación, como computadores, fotocopidora y similares.
7. Adquisición de elementos publicitarios que resalten objetivos de la Corporación y que sean de distribución gratuita al público y/o usuarios.
8. Adquisición de servicios gráficos e imprenta, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros similares.
9. Adquisición de equipamiento para la digitalización de documentación.
10. Adquisición de materiales especializados de conservación y restauración.



11. Gastos generales de administración, que incluye entre otros, las partidas de gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, capacitación, mantenimiento, insumos de oficina y aseo, seguros para inmuebles, reparaciones, gastos de transporte y locomoción, bencina y telefonía, para el funcionamiento de la Corporación, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.

12. Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Corporación, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.

Tratándose de contratos de personal a honorarios y de la contratación de estudios, asesorías y consultorías, deberá respaldarse el gasto con el respectivo acto administrativo que lo valide, más el informe de actividades.

La Corporación puede contar con otros financiamientos para desarrollar proyectos propios de su giro, los cuales no pueden ser llevados en la misma cuenta corriente a la cual se depositan los fondos que transfiere el Servicio.

La Corporación podrá, previo informe al Servicio y existiendo conformidad de parte de éste, reasignar el presupuesto informado en el respectivo Plan de Gestión, siempre que se condiga con las actividades objeto del presente convenio y sin alterar el monto global asignado, la reasignación se deberá solicitar a la Unidad de Convenios de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio, hasta el 30 de noviembre del 2020.

QUINTO: CAUCIÓN.

A objeto de garantizar el correcto uso de los recursos fiscales aportados, entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Corporación acepta ante Notario Público una Letra de Cambio por un monto equivalente al 10% del monto total de la transferencia, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la cual deberá ser entregada por la Corporación antes del traspaso de la primera cuota señalada en la cláusula segunda de este convenio.

Dicho documento será restituido a la Corporación una vez que sea entregado el informe final de actividades y aprobada la última rendición de cuentas.

SEXTO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO.

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que será suficiente acreditado.
2. Por haber destinado la Corporación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio, en virtud del presente convenio, al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, el Servicio podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Corporación, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

SÉPTIMO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS.

La Corporación se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando corresponda, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.



OCTAVO: IMAGEN INSTITUCIONAL.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, financiados con los aportes entregados en virtud del presente convenio, la Corporación deberá mencionar de manera destacada que la **“Corporación Londres 38 Espacio de Memorias cuenta con el financiamiento del Gobierno de Chile a través del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”**

NOVENO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍA.

La personería de don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña **ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA**, para representar a la Corporación Londres 38 Espacio de Memorias consta en Estatutos según protocolización ante Notario Público Alberto Eduardo Rojas López, de la 6° Notaría de Santiago. Repertorio N° 1664/009.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA, REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN LONDRES 38 ESPACIO DE MEMORIAS.

ANEXO 1

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS						
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS				DÍA	MES	AÑO
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:						
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS						
a) Nombre de la entidad receptora:				RUT:		
						Monto en \$
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha						
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos						
N° de cuenta bancaria						
Comprobante de ingreso		Fecha		N° comprobante		
Objetivo de la transferencia						
N° de identificación del programa						
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba			N°	Fecha	Servicio	
Modificaciones			N°	Fecha	Servicio	
	Subtítulo	Ítem	Asignación			
Ítem presupuestario						
O Cuenta contable						
				DÍA	MES	AÑO
Fecha de Inicio del programa o proyecto						
Fecha de término						
Período de rendición						



ANEXO 2
FORMULARIO ESTADÍSTICO DE MUSEOS

IDENTIFICACION DE INFORME			
MUSEO			
NOMBRE MUSEO		MES	AÑO
A. USUARIOS SEGÚN TIPO ENTRADAS			
			0
Con entrada completa	Con entrada rebajada	Liberados	Total usuarios individuales
B. USUARIOS COLECTIVOS EXHIBICIONES			
	0	0	0
N° Delegaciones	N° Usuarios escolares	N° Usuarios de otras instituciones	Total usuarios colectivos
C. USUARIOS BIBLIOTECA DEL MUSEO			
0	0	0	0
Estudiantes	Adultos	Títulos pedidos	Total usuarios biblioteca
D. OTROS USUARIOS: (ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN - SERVICIOS PROFESIONALES)			
			0
			Total otros usuarios
E. TOTAL USUARIOS			0

PLAN DE GESTIÓN 2020

I. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre: CORPORACIÓN LONDRES 38 ESPACIO DE MEMORIAS

RUT: 65.162.085-6

Representante legal: Erika Cecilia Hennings Cepeda

Dirección: [REDACTED]

Teléfonos: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

II. LINEA DE TRABAJO: Sitio de Memorias.

III. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Londres 38 fue un centro de represión, tortura y exterminio de la dictadura cívico militar liderada por Augusto Pinochet, ubicado en el centro de la ciudad de Santiago, en el barrio patrimonial "Paris-



Londres". Después de años de acciones de denuncia, hoy es un sitio de memoria recuperado y abierto a la comunidad y a las organizaciones sociales. Un espacio para conocer y comprender lo que fue el terrorismo de Estado y sus consecuencias en el presente y un medio para promover procesos de memoria relacionados con la represión y con las luchas sociales y políticas del pasado reciente y del presente. De esta manera, Londres 38 busca establecer un vínculo entre esa historia y nuestra actualidad, a través de la reflexión, el debate y la creación cultural. También buscamos avanzar en verdad y justicia plenas como pilares fundamentales de la construcción de una sociedad democrática, contribuyendo a eliminar las diversas formas de impunidad y promoviendo el ejercicio de los derechos humanos en su sentido amplio e integral, valorando y reconociendo el trabajo que los movimientos sociales realizan en esa dirección.

Definiciones que guían nuestro accionar:

La memoria es una construcción social y un derecho que debe ser garantizado por el Estado mediante una política pública integral basada en el respeto irrestricto de la autonomía como condición fundamental para su ejercicio.

Carácter participativo del proyecto expresado en los vínculos y redes con otros actores sociales que potencian los procesos colectivos de elaboración de memorias y retroalimentan el trabajo de la organización, bajo la premisa de que todas y todos somos sujetos de memoria.

Horizontalidad de las relaciones, tanto a nivel interno como en el trabajo con otros actores y grupos organizados para los cuales la memoria es una herramienta para la acción en el presente.

Autonomía para contribuir a la emergencia y expresión de las memorias subalternas en su diversidad, al margen de las memorias oficiales y hegemónicas.

Transparencia y probidad en la gestión del proyecto.

En Londres 38 participan familiares de las víctimas, sobrevivientes de la represión, compañeros y compañeras de militancia, activistas de derechos humanos y militantes de la memoria. En 2009 se constituye como Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la memoria, organización autónoma del Estado que recibe financiamiento público a través de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM). Desde el año 2010, las tareas se articulan en la **mesa de trabajo**, conformada por el equipo permanente y los miembros de la organización. En esta instancia de dirección se planifica y definen los lineamientos del proyecto a través de la participación, el debate y la reflexión colectiva. Las decisiones generales, líneas de acción y tareas específicas del proyecto se canalizan e implementan a través de las **áreas de trabajo**, y de las **comisiones por áreas o temas**, que pueden ser permanentes o temporales, integradas por miembros de la organización y del equipo. Los **talleres de discusión** permiten abordar en profundidad temas específicos, y pueden ser de carácter interno, o contar con la participación de otras personas y organizaciones. En 2018 se constituye la Corporación Londres 38 espacio de memorias, esto es solamente una nueva figura jurídica que permite mayor flexibilidad para la administración y gestión, siguiendo con los mismos lineamientos del proyecto original.

IV. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la verdad, la justicia y la reparación respecto de los crímenes de la dictadura. Ampliar la comprensión de los derechos humanos, promocionando su respeto y ejercicio en el presente. Generar conocimientos sobre las memorias relacionadas con Londres 38. Difundir Londres 38 como espacio de memorias, sus intereses y actividades. Dar sustentabilidad al proyecto a través de una gestión participativa, transparente y que garantice su continuidad.

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Comunicar los conocimientos desarrollados y promover la transmisión de las memorias relacionadas a través de: *recorrido libre y vistas dialogadas, talleres de memorias, materiales de apoyo al educador y educadora, plataforma digital y sala de consultas, investigación en historia, memoria y judicial, difusión y comunicaciones, conservación y museografía, acciones e intervenciones políticas y culturales con otros actores sociales.*

VI. METAS / TAREAS - ACTIVIDADES / MEDIOS VERIFICACION

LÍNEA DE TRABAJO	METAS	TAREAS/ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
MEMORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener y/o aumentar cantidad de visitantes a Londres 38 espacio de memorias, en relación al año 2019. - Realizar 30 talleres de memorias para establecimientos educacionales con la participación de población en edad escolar, a desarrollarse tanto en Londres 38 como en los territorios definidos. - Ejecución piloto de 1 nuevo taller de memorias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo de recorrido libre y visitas dialogadas. - Sistematización del perfil del visitante. - Desarrollo de estrategias específicas según tipo de visitante. - Convocatoria a desarrollo de actividades artísticas con Londres 38. - Desarrollo de talleres de memorias en Londres 38. --- Vinculación con establecimientos educacionales en niveles parvulario y escolar. - Desarrollo de talleres de memorias en territorios (establecimientos educacionales, organizaciones sociales, otros). - Planificación, investigación, desarrollo de contenidos y puesta en práctica de nuevo taller de memorias 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de visitantes a Londres 38 año 2020 - Nº de visitantes a Londres 38 año 2019. - Nº de talleres de memorias realizados en el año 2020. - Registro (informes, audiovisual, otros) de ejecución de nuevo taller de memorias.
ARCHIVO DIGITAL	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar en un 40% los recursos del archivo digital de Londres 38 que están disponibles al público y se consultan durante el año. - Lanzamiento de software de Archivo Digital Londres 38. 	<ul style="list-style-type: none"> - Digitalización de distintos recursos (fotos, recortes). -Transcripciones de entrevistas - Selección y subida a plataforma web de recursos. - Diseño sitio archivo digital. - Integración de los recursos en página web actual y nuevo sitio archivo digital. -Actividad de lanzamiento, invitación a organizaciones vinculadas al área de archivos y otras. -Monitoreo de funcionamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de recursos del archivo digital disponibles al público año 2020 - Nº de recursos del archivo digital disponibles al público año 2019. - Registro (informes, audiovisual, otros) de lanzamiento de la plataforma digital. - Encuesta de satisfacción del usuario.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar 2 publicaciones tales como libros, cuadernillos temáticos, investigaciones, otros. 	<ul style="list-style-type: none"> -Desarrollo de contenidos temáticos. - Edición, diseño de formato, impresión. - Distribución según base de datos. - Difusión digital libre. 	<ul style="list-style-type: none"> - Impresión final y distribución gratuita de 2 publicaciones realizadas por Londres 38 en red de bibliotecas.

	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de, a lo menos, 1 nuevo formato para el debate, reflexión y difusión de contenidos. - Continuidad de Campaña Toda la Verdad, toda la Justicia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación y diseño de nuevo formato de difusión en comisión editorial - Reuniones, talleres, conversatorios con otros para significación de experiencias y construcciones colectivas. - Desarrollo de contenidos para campaña. - Realización de acciones políticas/culturales en torno a la campaña. - Difusión de campaña en diferentes medios. - Participación de Londres 38 en talleres, seminarios, congresos, encuentros y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Material físico a disposición de visitantes. - Registro (informes, audiovisual, otros) de nuevo formato desarrollado. - Informe de ejecución y aplicación del nuevo formato a grupos de interés. - Registro (informes, audiovisual, otros) de campaña Toda la Verdad Toda la Justicia.
INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Completar el 50% de las fichas de las 98 personas asociadas a la investigación de víctimas y protagonistas. - Continuidad en las querellas y procesos judiciales que lleva Londres 38. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento del equipo de investigación. - Transcripciones de entrevistas. - Actividad de devolución de material a testimoniantes. - Lanzamiento cuadernillo José María Caro. - Trabajo en terreno con organizaciones. - Fortalecimiento del equipo jurídico. - Desarrollo de las investigaciones judiciales y las querellas en curso de Londres 38. 	<ul style="list-style-type: none"> - N° de fichas completas en sitio web. - Informes trimestrales de avances de las querellas.
DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de 1 nueva página web. - Aumento de visitas en página web y seguidores en redes sociales en relación a 2019. - 50 apariciones anuales en diferentes medios de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Taller específico de línea editorial. - Planificación, diseño y elaboración de contenido. - Talleres de definiciones identitarias gráficas. - Evaluación de proveedores. - Salida comunicacional de la campaña Toda la Verdad Toda la justicia y otras campañas. - Desarrollo de piezas gráficas digitales e impresas. - Desarrollo de piezas audiovisuales. - Redacción de comunicados, sección columna y opiniones. - Gestión de medios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de funcionamiento de nueva página web. - Informe de monitoreo de satisfacción del usuario. - Informe estadístico área Comunicaciones y Prensa comparativo a 2019. - Informe estadístico área Comunicaciones y Prensa.

	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de, a lo menos, 1 seminario temático. 	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación y definición de contenidos. - Desarrollo logístico del evento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros fotográfico y audiovisual
REDES Y EXTENSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer las vinculaciones ya existentes con las organizaciones. - 20 presencias de muestras temáticas en diferentes territorios de vinculación con Londres 38. 	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en espacios de co-construcción. - Acciones conjuntas. - Mantenimiento y mejora de muestras temáticas. - Promoción de muestras temáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de reuniones y encuentros. - N° de Itinerancia de las muestras temáticas producidas en Londres 38.
RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de Etapas IV y V de la iniciativa "Restauración y museografía Londres 38 Casa de la memoria". - Desarrollar obras de adecuación a normativas laborales vigentes y de seguridad. - Obtención de financiamiento y formulación para obra la iniciativa "Restauración y museografía Londres 38 Casa de la memoria". 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de los talleres de museografía, modelo de gestión, museología, arquitectura y otros en el marco de la licitación. - Ejecución de intervenciones, obras y medidas mínimas para el funcionamiento provisorio a la espera del proyecto de restauración definitivo. -Evaluación de proveedores - Reactivación de mesa técnico/política (MOP, CNCR, BBNN, Londres 38, SUBDERE y GORE). - Coordinación técnica MOP/MIDESO para ingreso de iniciativa al SNI. 	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de entregas. - Informes con contraparte del MOP. - Acta de entrega de obra. - Actas y oficios. - Carpeta de formulación.
GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar asesoría en fortalecimiento de toma de decisiones y clima laboral. - Desarrollar 1 sistema integral de evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres individuales y colectivos. - Actividad de autocuidado. - Participación a través de cursos, congresos, seminarios, encuentros nacionales e internacionales. - Estudio de documentos históricos de Londres 38. - Talleres internos. - Aplicación y monitoreo de sistema de evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe final equipo asesor. - Registro fotográfico y audiovisual. - Documento final con herramientas de evaluación.

VIII. PRESUPUESTO:

N°	Ítem Presupuestario	Monto \$
1	Gastos en Personal (remuneraciones líquidas, leyes sociales, impuestos, honorarios, finiquitos, bonos, etc.)	197.941.000
2	Bienes y Servicios (gastos funcionamiento, pagos de servicios, reparaciones y mantención edificio)	90.850.000
3	Activos no Financieros (muebles, equipos)	2.300.000
Totales		291.091.000

2.- **DÉJASE** constancia que para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, **ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA**, chilena, cédula nacional de identidad [REDACTED] hizo entrega de una letra de cambio a la vista, suscrita con fecha 8 de enero de 2020, por la suma de **\$29.109.100.- (veintinueve millones ciento nueve mil cien pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$291.091.000.- (Doscientos noventa y un millones noventa y un mil pesos)** a la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05 del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2020.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS MAILLET ARANGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JM/TBO

Distribución:

- Dirección SNPC.
- Departamento de Contabilidad SNPC.
- Unidad de Convenios SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.
- División Jurídica SNPC.

